



POLÍTICA ANTISOBORNO DEL IPSFA

Noviembre
2025

IPSFA-CD-PO-38

Consejo Directivo

Fecha de Autorización: 06.11.2025
Resolución No. 180 del Acta CD-43/2025

Contenido

I. Introducción	1
II. Base legal y técnica	1
III. Alcance	1
IV. Definición de Soborno	1
V. Principios rectores.....	1
VI. Responsabilidades.....	2
VII. Política Antisoborno del IPSFA	2
VIII. Disposiciones Finales	3
IX. Bitácora de Cambios	3
X. Autorización.....	3

I. Introducción

El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en cumplimiento de su compromiso con la ética, la transparencia y la integridad institucional, establece la presente Política Antisoborno como parte fundamental de su “Sistema de Gestión Antisoborno” (SGAS). Esta política tiene como propósito prevenir, detectar y sancionar cualquier expresión, forma de soborno o acto de corrupción que pueda comprometer la misión del Instituto, afectar sus procesos, dañar su reputación o generar pérdidas económicas.

El IPSFA reconoce que el soborno, en todas sus formas, es una práctica inaceptable y contraria a los principios que rigen la función pública y el bienestar de los afiliados. Por tanto, esta política es de aplicación obligatoria para todo el personal del Instituto, así como para sus proveedores, contratistas, consultores y cualquier tercero que actúe en su nombre o representación.

Con esta política, el IPSFA refuerza su compromiso con una gestión pública responsable, promoviendo una cultura organizacional basada en la honestidad, la legalidad y la rendición de cuentas, en concordancia con las leyes nacionales vigentes y los estándares internacionales en materia de anticorrupción.

II. Base legal y técnica

- A. Código Penal de El Salvador.
- B. Ley de Compras Públicas.
- C. Ley de Ética Gubernamental.
- D. Ley Anticorrupción
- E. Reglamento de la Ley de Compras Públicas
- F. Código de Ética del IPSFA.
- G. Norma ISO 37001:2016

III. Alcance

La presente política tiene alcance sobre los miembros del Consejo Directivo, Gerente General, gerentes de área, jefes de unidades y departamentos, personal administrativo y operativo, asesores, consultores, contratistas, proveedores y cualquier tercero en relación contractual con el IPSFA, y cualquier tercero que actúe en nombre o beneficio del Instituto.

IV. Definición de Soborno

Se considera soborno cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de un beneficio indebido con el propósito de obtener una ventaja, influenciar una decisión o asegurar un trato preferencial, contrario a los principios de ética, legalidad y equidad.

V. Principios rectores

- A. Legalidad:** Cumplimiento estricto de las leyes nacionales e internacionales contra la corrupción.
- B. Integridad:** Conducta honesta y ética en todas las actividades del IPSFA.

- C. Transparencia:** Procesos claros y auditables en la toma de decisiones.
- D. Rendición de cuentas:** Responsabilidad de todos los involucrados en la gestión institucional.
- E. Prevención proactiva:** Medidas para identificar y mitigar riesgos de soborno.
- F. Mejora Continua:** búsqueda permanente de la excelencia en la prevención y lucha contra el soborno

VI. Responsabilidades

- A. Dirección General:** Liderar con el ejemplo, garantizar recursos adecuados para implementar esta política y supervisar su cumplimiento.
- B. Oficial de Cumplimiento Antisoborno:** Coordinar el sistema de gestión antisoborno, recibir denuncias y reportes, y promover la mejora continua del sistema.
- C. Función de Cumplimiento Antisoborno:** Operativizar el Sistema de Gestión Antisoborno.
- D. Personal del IPSFA:** Conocer y cumplir esta política, reportar actos sospechosos de soborno y colaborar en las investigaciones internas.
- E. Terceros (proveedores, contratistas, etc.):** Cumplir con los principios de esta política como condición contractual.

VII. Política Antisoborno del IPSFA

El IPSFA, como pilar fundamental de la previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada, implementa su Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS). Con el propósito de consolidar y reafirmar los valores institucionales que permitan administrar y gestionar los recursos de forma eficiente, ética y transparente. Para ello se establece, mantiene y promueve la mejora continua de la presente Política Antisoborno.

En este sentido, el IPSFA se compromete a:

- A. Cero tolerancias frente al soborno en todas sus formas de expresión.
- B. Los funcionarios y empleados del IPSFA se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, basado en la Norma ISO 37001, adoptando acciones para prevenir, detectar y abordar eficazmente cualquier acto de soborno.
- C. Todo funcionario o empleado del IPSFA tiene la responsabilidad de identificar indicios de soborno. Estos pueden incluir promesas, regalos o ventajas indebidas a cambio de realizar u omitir acciones, tales como agilizar u otorgar indebidamente préstamos, pensiones u otras prestaciones sociales, favorecer a proveedores de servicios o alterar las condiciones de los contratos.
- D. El personal del IPSFA que presencie o sea víctima de estas situaciones debe rechazar categóricamente cualquier solicitud o oferta de soborno y denunciar los hechos de forma inmediata. Los canales habilitados son: el sitio web oficial del IPSFA, el correo electrónico antisoborno@ipsfa.gob.sv o el número telefónico 2234-7434, aportando las pruebas que posea.
- E. Los funcionarios, empleados, afiliados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas relacionadas con el IPSFA deben cumplir con todos los requisitos del SGAS y la presente política. Es obligatorio aplicar el marco legal y técnico para la prevención del soborno en todos los procesos de otorgamiento de prestaciones, créditos, inversiones, compras y servicios institucionales.

- F. La Función de Cumplimiento Antisoborno, con el respaldo y liderazgo del Consejo Directivo del IPSFA, es responsable de verificar, evaluar y dar seguimiento a la implementación efectiva de esta política.
- G. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la protección, confidencialidad y anonimato de las personas que, actuando de buena fe, denuncien presuntos actos de soborno, los cuales serán gestionados por la función de cumplimiento antisoborno.
- H. La Función de Cumplimiento tiene la competencia, autoridad e independencia necesarias para brindar asesoría y orientación sobre la correcta implementación y mejora continua del SGAS.
- I. Las autoridades del IPSFA se comprometen a realizar investigaciones exhaustivas, agotando las instancias administrativas y legales pertinentes, sin perjuicio de las sanciones y acciones penales en que puedan incurrir los infractores.

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a sanciones administrativas y acciones legales de carácter civil y penal; por lo que se insta a todos los involucrados a abstenerse, negarse y no participar actividades que puedan constituir actos de soborno.

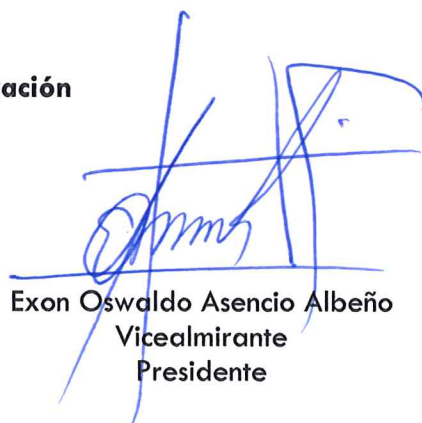
VIII. Disposiciones Finales

- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
- D. El incumplimiento de esta política será sancionado conforme al régimen disciplinario interno del IPSFA.

IX. Bitácora de Cambios

Versión	Vigencia	Motivo de la actualización	Responsable
1.0	Noviembre 2025	Elaboración de la Política Antisoborno del IPSFA.	Consejo Directivo

X. Autorización



Exon Oswaldo Asencio Albeño
Vicealmirante
Presidente



Edwin Ernesto Juárez Monterrosa
General de Brigada
Director



Carlos Alberto Rodríguez Gómez
Coronel de Caballería DEM
Director




José Aquilino Sigüenza Sigüenza
Teniente Coronel PA DEM
Director



Rodrigo Gerardo Cáceres Guardado
Capitán de Corbeta
Director



Yacir Ernesto Fernández Serrano
Licenciado
Director



Miguel Nelson Valdez Arévalo
Coronel y Licenciado
Secretario